



Universidad Nacional de Salta

448/74

SALTA, 27 de junio de 1974.

Expte. 824/74.

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución N° 143/73, en la que se acuerda un subsidio a la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse el aporte de la Universidad para el corriente ejercicio;

Que las autoridades del organismo han realizado la correspondiente estimación presupuestaria;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Acordar a la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario, reconocida oficialmente por ésta Casa de Estudios mediante Res. N°143/73, un subsidio de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000,00) con destino a sufragar los gastos de funcionamiento por el presente año del Comedor Universitario.

Artículo 2°: Estipular que la liquidación de los fondos acordados por el artículo anterior se practicará en cuotas de hasta TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00) por vez, siendo indispensable la presentación y aprobación previa de la rendición de fondos entregados con anterioridad para la liquidación de la segunda y sucesivas cuotas.

Artículo 3°: Establecer que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2°, se otorgará un plazo improrrogable de veinte días hábiles para que las autoridades de la Sociedad Cooperadora eleven la documentación restante sobre los fondos asignados por Res. N°143/73, incluyéndose en dicho plazo la obligación de los organismos administrativos y de contralor que corresponda proceder a su verificación y aprobación.

Artículo 4°: Fijar un máximo del 25 % de los fondos acordados para ser destinados a gastos en personal.

Artículo 5°: En todo lo que no se oponga a la presente, continúan vigentes las disposiciones de la Res. N°143/73.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente resolución se imputará a la Partida 31) 3150-699-OTRAS ENTIDADES, del presupuesto vigente.

Artículo 7°: Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración a los fines que estimare corresponder.

HAQ.

Cont. Pub. Rec. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLYER MARTINEZ BORELLI
RECTOR